

DECRETO EXENTO N° 392

MAT: Ordena Devolución de Dineros a don Jorge Touma López, por motivos que indica.

ILLAPEL,

14 JUL. 2017

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades”; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; 4º) el Decreto Ley 3.063, del año 1979, sobre rentas Municipales; 5º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) Memorándum N° 75, de fecha 19 de junio de 2017 de la Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte Público; 7º) los Comprobantes de Pago N° 62221, de fecha 01 de marzo de 2017, y el comprobante N° 20170991, de fecha 13 de junio de 2017; 8º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante Memorándum N° 75, de fecha 19 de junio de 2017, la Jefe del Departamento de Tránsito y Transporte Público, da cuenta de que el vehículo placa patente HBSR-34-0 de propiedad de don Jorge Salomón Touma López, había pagado el permiso de circulación en dos oportunidades.

2º) Que, la Jefe del Departamento de Tránsito y Transporte Público, habiendo verificado los antecedentes y argumentos expuestos, solicita la devolución de \$ 257.683.- (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesos) pagado por concepto de Permiso de Circulación.

3º) Que, la regulación y forma de determinación de los Permisos de Circulación están fijados en los artículos 12 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063.

4º) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”, permite corregir actos administrativos “... aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”.

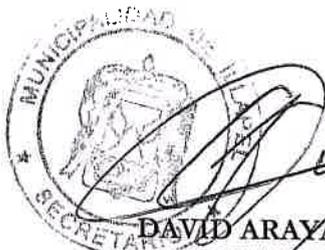
5º) Que, dicha devolución, para que surta efectos, requiere de la aprobación de la autoridad superior del servicio, la que se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- PROCÉDASE a la devolución del dinero pagado erróneamente al propietario don **JORGE SALOMÓN TOUMA LÓPEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED], cifra que asciende a la suma de \$ 257.683.- (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesos), por concepto de duplicidad de pago de permiso de circulación, del vehículo Placa Patente N°HBSR-34-0.

II.- IMPÚTESE el pago a la cuenta N° 215.26.01
“Devoluciones”, del Presupuesto Municipal respectivo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENNIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

mf
DCV/DAR/MPN/RF/poo.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Patentes Municipales.
- c/c Departamento de Tránsito.
- c/c Departamento Jurídico.
- c/c Interesada.